

**190011-000082-16**

**SECRETARIA DE DECANATO - PSICOLOGIA**

**INFORMES ESPECIALES**

**16/02/2016**

**PLAN DE ACTIVIDADES**

**Propuesta de distribución de horas docentes dedicadas a la enseñanza directa.**

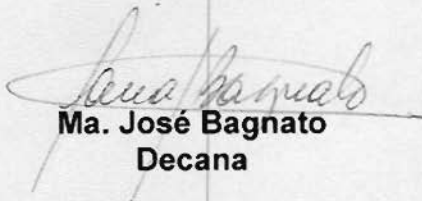
Tema

Montevideo, 15 de febrero de 2016

Sres/as Consejeros

Para su consideración, se adjunta Propuesta de asignación de horas docentes dedicadas a la enseñanza directa. La presente propuesta toma en cuenta las resoluciones: n°3 del 15/06/11, n°58 del 05/12/12, n°77 del 19/12/12 y n°37 del 12/06/13 y los planteos realizados en encuentros mantenidos con las Direcciones de Institutos.

Sin otro particular, saluda atte.

  
**Ma. José Bagnato**  
Decana

## **Propuesta - Distribución de horas docentes dedicadas a la Enseñanza Directa**

1) Las horas dedicadas a la enseñanza son anuales, de modo que si bien existe la sugerencia de una carga promedio semanal en cada semestre, puede existir una carga mayor en uno de los semestres, según las necesidades de los cursos donde participe cada docente o por otras razones académicas. En cualquier caso será en acuerdo con el/la Director/a del Instituto.

2) Se establece que los **Ayudantes, docentes grado 1**, participarán en aquellos espacios aula conformados por grupos pequeños, en las modalidades: de grupo seminarios (40 estudiantes), espacio práctico (30 estudiantes), pasantías o proyectos (5-15 estudiantes), espacios de referencia (30 estudiantes).  
De acuerdo a la evaluación del superior y si el docente así lo considera, podrá participar en instancias puntuales en los Espacios Teóricos, de modo de contribuir en su propia formación en la tarea docente.

Los **Ayudantes con una carga horaria hasta 20 horas semanales** destinarán 144 horas de sus horas anuales (4,5 horas por semana por 32 semanas) al trabajo directo de enseñanza con estudiantes de grado, las que deberán realizar dentro del año académico.

Los **Ayudantes con una carga horaria mayor a 20 horas semanales** destinarán 168 horas de sus horas anuales - por ejemplo: 4,5 horas por semana por 16 semanas (primer semestre), 6 horas por semana por 16 semanas (segundo semestre) - al trabajo directo de enseñanza con estudiantes de grado, las que deberán realizar dentro del año académico.

3) En el caso de los **Asistentes, docentes grado 2**, se entiende que también estarán a cargo de grupos pequeños, es decir, seminarios (40 estudiantes), espacio práctico (30 estudiantes), pasantías o proyectos (5-15 estudiantes), espacios de referencia (30 estudiantes). Asimismo, en tanto está previsto encomendar al docente tareas que requieran iniciativa, responsabilidad y realizaciones personales, podrá tomar a cargo un Espacio Teórico, aunque no será obligatorio asumir tal responsabilidad. Se establece la participación en al menos una Unidad Curricular Obligatoria.

Los **Asistentes con una carga horaria hasta 20 horas semanales** destinarán 144 horas de sus horas anuales (4,5 horas por semana por 32 semanas) al trabajo directo de enseñanza con estudiantes de grado, las que deberán realizar dentro del año académico.

Los **Asistentes con una carga horaria entre 21 y 30 horas semanales**, destinarán 168 horas de sus horas anuales - por ejemplo: 4,5 horas por semana por 16 semanas (primer semestre), 6 horas por semana por 16 semanas (segundo semestre) - al trabajo directo de enseñanza con estudiantes de grado, las que deberán realizar dentro del año académico.

Los **Asistentes con una carga horaria mayor a 31 horas semanales**, destinarán 192 horas de sus horas anuales (6 horas por semana por 32 semanas) al trabajo directo de enseñanza con estudiantes de grado, las que deberán realizar dentro del año académico.

Cuando los **Asistentes posean título de Magíster o Doctorado**, destinarán un mínimo de 144 horas de sus horas anuales (4,5 horas por semana por 32 semanas) al trabajo directo de enseñanza con estudiantes de grado, las que deberán realizar dentro del año académico.

Quienes tengan una **carga horaria mayor a 21 horas** podrán destinar 24 horas anuales (completando las 168 horas) al trabajo directo de enseñanza con estudiantes de posgrado y/o a tutorías de Trabajo Final de Grado. Las horas no destinadas a estas modalidades deben sumarse al trabajo directo de enseñanza con estudiantes de grado.

Quienes tengan una **carga horaria mayor a 31 horas** podrán destinar 48 horas anuales (completando las 192 horas) al trabajo directo de enseñanza con estudiantes de posgrado y/o a tutorías de Trabajo Final de Grado. Las horas no destinadas a estas modalidades deben sumarse a al trabajo directo de enseñanza con estudiantes de grado.

4) Para los **Profesores Adjuntos, docentes grado 3, con hasta 20 horas semanales**, las 144 horas de docencia directa se distribuyen de la siguiente manera:

- i) una dedicación mínima de 48 hs anuales en Unidades Curriculares Obligatorias, en especial en modalidad Reglamentado/Teórico.
- ii) una dedicación mínima de 60 hs anuales en tutorías de Trabajo Final de Grado y/o prácticas y proyectos.
- iii) una dedicación mínima de 15 hs anuales al trabajo directo de enseñanza con estudiantes de posgrado.
- iv) las restantes 21 horas se podrán distribuir en las modalidades anteriores o en seminarios optativos.

Para los **Profesores Adjuntos con una carga horaria entre 21 y 30 horas semanales**, las 168 horas de docencia directa se distribuyen de la siguiente manera:

- i) una dedicación mínima de 48 hs anuales en Unidades Curriculares Obligatorias, en especial en modalidad Reglamentado/Teórico.
- ii) una dedicación mínima de 75 hs anuales en tutorías de Trabajo Final de Grado y/o prácticas y proyectos.
- iii) una dedicación mínima de 24 hs anuales al trabajo directo de enseñanza con estudiantes de posgrado.
- iv) las restantes 21 horas se podrán distribuir en las modalidades anteriores o en seminarios optativos.

Para los **Profesores Adjuntos con una carga horaria mayor a 31 horas semanales**, las 192 horas de docencia directa se distribuyen de la siguiente manera:

- i) una dedicación mínima de 48 hs anuales en Unidades Curriculares Obligatorias, en especial en modalidad Reglamentado/Teórico.
- ii) una dedicación mínima de 90 hs anuales en tutorías de Trabajo Final de Grado y/o prácticas y proyectos.
- iii) una dedicación mínima de 24 hs anuales al trabajo directo de enseñanza con estudiantes de posgrado.
- iv) las restantes 30 horas se podrán distribuir en las modalidades anteriores o en seminarios optativos.

5) Para los **Profesores Agregados y los Profesores Titulares, docentes grado 4 y 5, con hasta 20 horas semanales**, las 144 horas de docencia directa se distribuyen de la siguiente manera:

- i) una dedicación mínima de 48 hs anuales en Unidades Curriculares Obligatorias, en especial en modalidad Reglamentado/Teórico.
- ii) una dedicación mínima de 60 hs anuales en tutorías de Trabajo Final de Grado y/o prácticas y proyectos.
- iii) una dedicación mínima de 15 hs anuales al trabajo directo de enseñanza con estudiantes de posgrado.
- iv) las restantes 21 horas se podrán distribuir en las modalidades anteriores o en seminarios optativos.

Para los **Profesores Agregados y Profesores Titulares con una carga horaria entre 21 y 30 horas semanales**, las 168 horas de docencia directa se distribuyen de la siguiente manera:

- i) una dedicación mínima de 48 hs anuales en Unidades Curriculares Obligatorias, en especial en modalidad Reglamentado/Teórico.
- ii) una dedicación mínima de 75 hs anuales en tutorías de Trabajo Final de Grado y/o prácticas y proyectos.
- iii) una dedicación mínima de 24 hs anuales al trabajo directo de enseñanza con estudiantes de posgrado.
- iv) Las restantes 21 horas se podrán distribuir en las modalidades anteriores o en seminarios optativos.

Para los **Profesores Agregados y Profesores Titulares con una carga horaria mayor a 31 horas semanales**, las 192 horas de docencia directa se distribuyen de la siguiente manera:

- i) una dedicación mínima de 72 hs anuales en Unidades Curriculares Obligatorias, en especial en modalidad Reglamentado/Teórico.
- ii) una dedicación mínima de 75 hs anuales en tutorías de Trabajo Final de Grado y/o prácticas y proyectos.
- iii) una dedicación mínima de 24 hs anuales al trabajo directo de enseñanza con estudiantes de posgrado.
- iv) Las 21 horas restantes se podrán distribuir en las modalidades anteriores o en seminarios optativos.

6) El **horario de consulta del docente** no se incluye en su carga horaria semanal de docencia directa.

7) Por cada **Tutoría de Trabajo Final de Grado** se imputarán hasta **15 horas**, las cuales se contarán en el semestre de habilitación del estudiante por parte de Bedelía.

8) Las **horas de enseñanza directa en el posgrado** hacen referencia a cursos de Formación Permanente, Diplomas, Especializaciones, Maestrías y Doctorados.

9) Los docentes que tutoricen **PAIEs o Proyectos de Extensión Estudiantil**, con financiamiento, durante el año de ejecución del proyecto podrán computar **8 horas anuales de enseñanza directa**. Se considerarán hasta dos proyectos por año (16 horas).

10) En el entendido que las tareas de Dirección Académica de Maestría, Dirección Académica de Especialización, Dirección de Licenciatura, Coordinación de SAGIRNI, Dirección de Institutos, corresponden a cargos con alta dedicación a la gestión, se establece que durante el cumplimiento de la función, a las horas destinadas a la Enseñanza Directa se le reduzcan 48 horas anuales. Se mantendrán las horas dedicadas a las Unidades Curriculares Obligatorias.

11) Se establece que durante el mes de Octubre, cada Instituto o Centro debe presentar a la comisión de Carrera el plan de enseñanza del año en curso de cada uno de sus docentes.

De cada plan de enseñanza, se desprende una media de dedicación a la función enseñanza del Instituto o Centro. Este indicador y el cumplimiento del plan de enseñanza serán tenidos en cuenta por el Consejo a la hora de asignar recursos a Institutos o Centros.

12) Es potestad de cada Director/a de Instituto la instrumentación de esta resolución y de tomar todas las medidas que conduzcan a su cumplimiento, sin desmedro de las potestades del Consejo y de el/la Decano/a.

13) Corresponde recordar que en todos los casos el cumplimiento anual de las horas de enseñanza deberá ser informado en las evaluaciones de cada docente y serán tomadas en cuenta en las evaluaciones que conducen a reelecciones y recontrataciones docentes.

14) La presente resolución sustituye las resoluciones n°3 del 15/06/11, n°58 del 05/12/12, n°77 del 19/12/12 y n°37 del 12/06/13.

15) Un año después de su aprobación por parte del Consejo se procederá a evaluar la presente distribución horaria a efectos de realizar los ajustes necesarios.

**Tabla de Ejemplos de distribución de horas en Enseñanza directa según grado y carga horaria.**

144 horas: promedia 4,5 horas semanales anuales

168 horas: promedia 4,5 horas semanales en un semestre y 6 horas semanales en el otro semestre

192 horas: promedia 6 horas semanales anuales

	Hasta 20 horas - 144 horas	21 a 30 horas - 168 horas	Más de 31 horas - 192 horas
Grado 1	6 grupos semestrales (seminarios optativos espacio práctico pasantía o proyectos espacio de referencia)	7 grupos semestrales (seminarios optativos espacio práctico pasantía o proyectos espacio de referencia)	7 grupos semestrales (seminarios optativos espacio práctico pasantía o proyectos espacio de referencia)
Grado 2	A) 6 grupos semestrales (seminarios optativos espacio práctico pasantía o proyectos espacio de referencia 1 UCO* de 1,5 hs semanales) B) 4 grupos semestrales y 2 UCO de 1,5 hs C) 4 grupos semestrales y 1 UCO de 3 hs.	A) 7 grupos semestrales (seminarios optativos espacio práctico pasantía o proyectos espacio de referencia 1 UCO* de 1,5 hs semanales) B) 5 grupos semestrales y 2 UCO de 1,5 hs C) 5 grupos semestrales y 1 UCO de 3 hs.	A) 8 grupos semestrales (seminarios optativos espacio práctico pasantía o proyectos espacio de referencia 1 UCO* de 1,5 hs semanales) B) 6 grupos semestrales y 2 UCO de 1,5 hs C) 6 grupos semestrales y 1 UCO de 3 hs.
Grado 2 Magíster o Doctorad o	A) 6 grupos semestrales (seminarios optativos espacio práctico pasantía o proyectos espacio de referencia 1 UCO* de 1,5 hs semanales) B) 4 grupos semestrales y 2 UCO de 1,5 hs C) 4 grupos semestrales y 1 UCO de 3 hs.	A) 7 grupos semestrales (seminarios optativos espacio práctico pasantía o proyectos espacio de referencia 1 UCO* de 1,5 hs semanales) B) 6 grupos semestrales (seminarios optativos espacio práctico pasantía o proyectos espacio de referencia 1 UCO* de 1,5 hs semanales) 1 curso de posgrado o 2 TFG C) 4 grupos semestrales y 2 UCO de 1,5 hs 1 curso de posgrado o 2 TFG D) 4 grupos semestrales y 1 UCO de 3 hs.	A) 8 grupos semestrales (seminarios optativos espacio práctico pasantía o proyectos espacio de referencia 1 UCO* de 1,5 hs semanales) B) 6 grupos semestrales (seminarios optativos espacio práctico pasantía o proyectos espacio de referencia 1 UCO* de 1,5 hs semanales) 1 curso de posgrado y 2 TFG (o 3 TFG sin curso de posgrado) C) 4 grupos semestrales y 2 UCO de 1,5 hs 1 curso de posgrado y 2 TFG (o 3 TFG sin curso de posgrado)

		1 curso de posgrado o 2 TFG	D) 4 grupos semestrales y 1 UCO de 3 hs. 1 curso de posgrado y 2 TFG (o 3 TFG sin curso de posgrado)
Grado 3	2 UCO de 1,5 hs o 1 UCO de 3 hs 4 TFG o 2 TFG y 1 una práctica o proyectos 1 curso de posgrado 21 hs a distribuir en las modalidades anteriores o 1 seminario optativo	2 UCO de 1,5 hs o 1 UCO de 3 hs 5 TFG o 3 TFG y 1 una práctica o proyectos 1 curso de posgrado 21 hs a distribuir en las modalidades anteriores o 1 seminario optativo	2 UCO de 1,5 hs o 1 UCO de 3 hs 6 TFG o 4 TFG y 1 una práctica o proyectos 1 curso de posgrado 30 hs a distribuir en las modalidades anteriores y 1 seminario optativo
Grado 4 y 5	2 UCO de 1,5 hs o 1 UCO de 3 hs 4 TFG o 2 TFG y 1 una práctica o proyectos 1 curso de posgrado 21 hs a distribuir en las modalidades anteriores o 1 seminario optativo	2 UCO de 1,5 hs o 1 UCO de 3 hs 5 TFG o 3 TFG y 1 una práctica o proyectos 1 curso de posgrado 21 hs a distribuir en las modalidades anteriores o 1 seminario optativo	3 UCO de 1,5 hs o 1 UCO de 3 hs y 1 UCO de 1,5 hs 5 TFG o 3 TFG y 1 una práctica o proyectos 1 curso de posgrado 21 hs a distribuir en las modalidades anteriores o 1 seminario optativo

\* la responsabilidad en las UCO es opcional

